

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

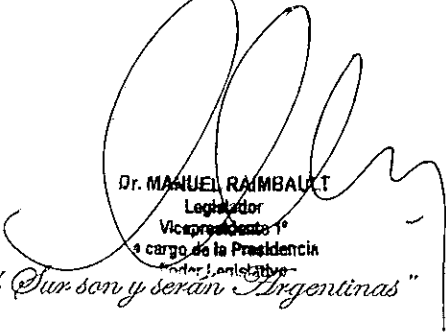
1. Si existe por parte de ese organismo algún dictamen, indicación o sugerencia a la Dirección Provincial de Puertos, en la que hayan determinado irregularidades en el Expediente D.P.P. N° 284/06, caratulado "Construcción de Frente de Atraque y Ampliación de Plazoleta en Lado Oeste del Puerto de Ushuaia", en caso afirmativo provea copia de informes y/o dictámenes emitidos sobre el expediente de referencia;

2. si otros organismos del Poder Ejecutivo provincial han solicitado dictámenes, consultas y/o recomendaciones antes de realizar los pagos que se detallan a continuación:

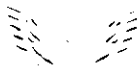
a) El día 21 de diciembre de 2007, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.888.063,69) a favor de Giro Construcciones S.A.;

b) el día 14 de febrero de 2008, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 722.224,92) a favor de Giro Construcciones S.A.;

c) el día 28 de febrero de 2008, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

TRES CENTAVOS (\$ 893.179,43) a favor de Giro Construcciones S.A.,
luego de suscribir un convenio con fecha 27 de febrero de 2008 con la
mencionada firma;

3. si ese organismo tiene conocimiento de la firma de un nuevo acuerdo con fecha 2 de octubre de 2008, mediante el cual se comprometió un pago a la misma firma por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.477.619, 18);
4. si se han efectuado, ante ese organismo, denuncias y/o presentaciones con relación al expediente que motiva la presente.

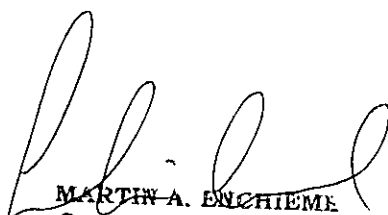
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

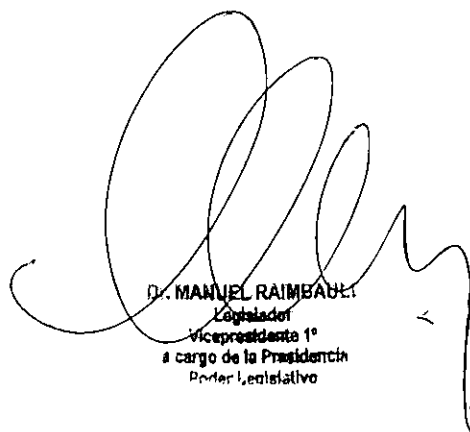
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

323

108.-


MARTÍN A. ENCHIENNE
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"